



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del diecinueve de agosto del dos mil diecinueve.

El veintinueve de julio del dos mil diecinueve, a las dieciséis horas con veinte minutos, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 64-2019**, en la que requieren:

1. *Registro de marcaciones (entradas y salidas) de la encargada institucional de género.*
2. *Permisos justificados y no justificados, desde el 1° de marzo hasta la fecha de la encargada de género*
3. *Incapacidades médicas, desde el 1° de marzo hasta la fecha de la encargada de género*
4. *Funciones asignadas a la encargada de género*
5. *Cumplimiento de metas POA hasta la fecha, de la encargada de género*
6. *Presupuesto asignado a la unidad de género y lo que va ejecutado hasta la fecha*
7. *Versión pública del expediente laboral de la encargada de género*
8. *Documento o acto administrativo en el que se refleje qué comisionado la propuso como encargada de dicha unidad.*

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es *aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.*

IV. Sobre la información solicitada en los numerales 1, 2, 3, 7 y 8, procedí a remitirle requerimiento por correo electrónico a la responsable de la Unidad de Recursos Humanos para que



localizara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la información.

Posteriormente, la responsable de la Unidad me remitió la información entregándome lo requerido anteriormente. Ver adjunto.

V. Sobre la información solicitada en los numerales 4 y 5, procedió a remitir requerimiento de información al Jefe de Planificación para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la información.

El responsable de dicha Unidad me respondió el requerimiento entregándome el Manual de Funciones de la Unidad de Género y el Informe de Seguimiento al Plan Operativo Anual de dicha Unidad.

VI. Con respecto a la información referente al numeral 6, procedió a remitir requerimiento de información al Jefe Financiero para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la información.

Posteriormente el Jefe Financiero me informó que *para este ejercicio financiero fiscal 2019 no tiene asignación presupuestaria, sin embargo quien lo apoyado para los eventos que ha ejecutado es la Unidad de Comunicaciones.*

Luego de trasladar el requerimiento al Jefe de Comunicaciones, recibí la información solicitada la cual se adjunta en la presente resolución.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 73 de la LAIP, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la información solicitada referente a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 (parcialmente), 7 y 8.

DECLÁRESE la inexistencia de la información sobre presupuesto asignado a la Unidad de Género de conformidad con el Art. 73 de la LAIP y de acuerdo con lo expresado por el responsable de la Unidad Financiera

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

